



# Aborto en los países nórdicos

*Noruega, Suecia, Dinamarca y Finlandia*

## Autor

Pamela Cifuentes V.  
[pcifuentes@bcn.cl](mailto:pcifuentes@bcn.cl)

Nº SUP: 142150

## Resumen

El informe aborda las leyes y regulaciones sobre el aborto en Noruega, Suecia, Dinamarca y Finlandia. Estos países tienen regulaciones detalladas que definen los límites gestacionales y las condiciones bajo las cuales se permite el aborto, incluyendo consideraciones médicas, sociales y legales específicas. En general, se advierte que las legislaciones otorgan el derecho a aborto sin permisos especiales hasta la semana 12 de gestación, salvo el caso de Suecia. Luego de la semana 12 se establecen condiciones explícitas para autorizar la interrupción del embarazo, con un enfoque en la evaluación del riesgo para la salud y las circunstancias personales de la mujer embarazada, así como la viabilidad del feto en caso de que se considere su existencia.

- En **Noruega**, hasta la semana 12, la mujer puede decidir abortar sin autorización. Entre las semanas 12 y 22, se requiere un permiso de una Junta si hay razones médicas o sociales justificadas que lo permitan, pero si a la semana 18 el feto es viable, ese es el límite; si no lo es, es la semana 22. Se permite la reducción fetal en embarazos múltiples bajo ciertas condiciones.
- En **Suecia**, hasta la semana 18, la mujer puede abortar sin permiso. Después de la semana 18, se requiere permiso si hay riesgo para la vida o salud de la mujer o inviabilidad fetal, y en ese caso la ley no señala un límite máximo en que se podrá realizar interrupción.
- En **Dinamarca**, hasta la semana 12 de embarazo, la mujer puede interrumpir su embarazo sin autorización especial. También se puede proceder sin permiso especial pasado la semana 12, si hay motivos médicos graves que lo justifiquen. Después de la semana 12 de embarazo, se requiere obtener un permiso especial, el cual solo puede ser concedido si las circunstancias médicas, sociales o personales de la mujer lo justifican, pero no se señala límite máximo de hasta qué semana se podrá interrumpir embarazo. Se permite la reducción fetal en embarazos múltiples bajo ciertas condiciones.
- En **Finlandia**, hasta la semana 12 de gestación, la mujer puede interrumpir el embarazo sin necesidad de permiso especial. También se puede proceder sin permiso pasado la semana 12, si hay motivos médicos graves que lo justifiquen. Después de la semana 12 se requiere permiso especial en determinadas circunstancias médicas, sociales o personales de la mujer. Asimismo, se puede autorizar la interrupción del embarazo hasta la semana 24, si se detecta una enfermedad fetal grave o un defecto corporal detectado por métodos confiables.

## Introducción

---

En los países nórdicos, el aborto se permite desde la década de los 70, encontrándose regulado dentro del marco de los derechos sexuales y reproductivos, destacando la autonomía de la mujer en esta materia. Además del marco legal, cuentan con políticas que facilitan el acceso a un aborto seguro y legal, lo que incluye servicios de salud accesibles, que ofrecen no solo procedimientos seguros, sino también información sobre las implicancias de esta intervención, asesoramiento en materia de salud reproductiva y acompañamiento una vez hecha la intervención. Asimismo, se debe tener en consideración también que, en materia de educación y prevención, estos países cuentan desde hace varios años con programas de educación sexual integral en las escuelas<sup>1</sup> y programas de prevención de embarazos no deseados, así como acceso gratuito a anticonceptivos y otros métodos de planificación familiar.

En ese sentido, y de acuerdo con el solicitante, el documento indaga en la normativa de Noruega, Suecia, Dinamarca y Finlandia, los cuales fueron seleccionados porque sus normativas permiten el acceso seguro y legal a los servicios de aborto. El aborto se puede realizar libremente dentro de un límite gestacional o bien bajo ciertas condiciones, médicas, sociales y legales específicas, como se verá a lo largo de este informe.

Cabe señalar que el tema que aborda este informe y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis de Asesoría Técnica Parlamentaria, así como por los plazos e información disponibles. No se trata de un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega. Se hace especial énfasis en la naturaleza ilustrativa y no exhaustiva del mismo, en especial atención al breve tiempo disponible para su elaboración. Para respaldar la investigación se utilizaron como fuentes la información legislativa de cada país, de agencias gubernamentales y sitios Web legales especializados. Las traducciones son propias.

## Noruega

---

Desde el año 1976 (con modificaciones) se encuentra vigente la ley de interrupción del embarazo noruega (Lov om svangerskapsavbrudd) y su reglamento (Forskrift om svangerskapsavbrudd).

La normativa, en primer lugar, establece el derecho de la sociedad a tener orientación principalmente en materia afectiva y sexual, como asimismo el derecho de las mujeres que soliciten la interrupción del embarazo a que sean informadas sobre la asistencia que la sociedad puede ofrecerle, como también recibir información del médico (o la Junta: primærnemnd) sobre la naturaleza del procedimiento y sus efectos médicos, de manera que pueda tomar la decisión final de manera informada.

*“La sociedad, en la medida de lo posible, debe garantizar a todos los niños las condiciones necesarias para una educación segura. Como parte de este trabajo, la sociedad debe garantizar que todas las personas reciban orientación ética, educación sexual, conocimientos sobre*

---

<sup>1</sup> Suecia por ejemplo, a partir de 1955 introdujo la educación sexual obligatoria. Más información en la Asociación Sueca para la Educación Sexual: <https://www.rfsu.se/>

*cuestiones de convivencia y ofertas de planificación familiar, creando así una actitud responsable ante estas cuestiones para que el número de interrupciones de embarazos sea el menor posible” (art. 1°).*

## 1. Límite gestacional

La normativa distingue (art. 2°):

Antes de la semana 12 de embarazo: Es la mujer quien toma directamente la decisión de interrumpir el embarazo antes de finalizar la semana 12. El procedimiento debe realizarse antes del final de la semana 12 y no debe haber razones médicas de peso que lo contraindiquen.

Entre las semanas 12 y 22 de embarazo: El acceso al aborto es limitado pues requiere que se conceda un permiso para abortar por parte de una Junta (primærnemnd) conformada por dos médicos<sup>2</sup>. La ley señala que la evaluación del permiso debe necesariamente tener en cuenta la situación general de la mujer, incluidas sus oportunidades de brindar un cuidado satisfactorio al niño. Se debe poner especial énfasis en cómo la propia mujer evalúa su situación. Además, los requisitos para conceder la interrupción del embarazo deben aumentar con la duración del embarazo.

Esta autorización puede ocurrir si se presenta una de las siguientes condiciones:

- El embarazo, el parto o el cuidado del niño pueden suponer una carga no razonable para la mujer.
- Esto puede poner a la mujer en una situación muy difícil en su vida.
- Existe un gran riesgo de que el niño desarrolle una enfermedad grave debido a una predisposición hereditaria, o que el niño sufra enfermedades o efectos nocivos durante el embarazo.
- El embarazo es el resultado de un delito sexual.
- Si la mujer embarazada tiene una enfermedad mental grave o un retraso mental significativo.

La ley y su reglamento (Forskrift om svangerskapsavbrudd) indica en particular tener especial atención en la **decimoctava semana de embarazo**, ya que no se puede interrumpir el embarazo a menos que existan razones particularmente convincentes para ello, en especial si hay motivos para suponer que el feto es viable, es decir que hubiera podido sobrevivir fuera del útero de la madre. Si no existen circunstancias especiales con el feto que indiquen lo contrario, se considerará que el feto es viable desde la semana 22 de embarazo (21 semanas y 6 días).

## 2. Reducción fetal

La **reducción fetal (art 2a)** implica una intervención que interrumpe el embarazo de uno o más fetos en un embarazo múltiple, mientras el embarazo continúa para uno o más de los otros fetos. Esta ley,

---

<sup>2</sup> En cada región sanitaria debe existir una junta en al menos un hospital donde se realicen interrupciones del embarazo.

mediante una modificación legal del año 2019 (lov 21 juni 2019 nr. 44) considera también la reducción fetal una interrupción del embarazo, y sólo puede llevarse a cabo con el permiso de la Junta, en los siguientes supuestos:

- Cuando el número de fetos se reduce a dos o más después de una evaluación del riesgo de aborto espontáneo y parto prematuro.
- Por condiciones especiales del estado de salud de la mujer hacen necesario reducir el riesgo de aborto espontáneo o de parto prematuro, la Junta puede conceder la reducción fetal reduciendo el número de fetos incluso a uno.
- En el caso de un embarazo triple donde dos de los fetos comparten placenta, el tribunal puede conceder la reducción fetal donde el número de fetos se reduce de tres a uno.

Por último, la reducción fetal no puede concederse si existen razones para suponer que los fetos son viables.

## Suecia

---

Desde el año 1974 existe una ley de aborto en Suecia (Abortlag 1974:595). Esta ley contempla igualmente orientación informativa para la mujer sobre las implicancias del aborto antes que se lo realice y consejos de anticoncepción (art. 2), como también contempla apoyo después de que se haya realizado el aborto y, en este último caso, la ley señala que el responsable de las operaciones en el hospital o establecimiento donde se realizó el procedimiento, debe asegurarse de que se haga una llamada de apoyo a la mujer que se sometió a la intervención (art. 8).

### 1. Límite gestacional

La ley establece que la persona embarazada tiene derecho a decidir si quiere abortar **hasta el final de la decimoctava semana de embarazo**.

**Después de la decimoctava semana**, la persona necesita permiso de la Junta Nacional de Salud y Bienestar<sup>3</sup> (Socialstyrelsens). Ese permiso sólo podrá concederse si existen motivos especiales para el aborto, como en el caso que el embarazo debido a enfermedad o defecto físico de la mujer representa un peligro grave para su vida o salud o que pueda suponerse que el feto no sería viable fuera del útero. Se señala expresamente que el permiso no puede concederse si existen motivos para suponer que el feto es viable.

## Dinamarca

---

En Dinamarca desde el año 1973 que las mujeres tienen derecho al aborto en forma gratuita, esto en conformidad a lo establecido en la Ley de Salud (Kapitel 25, *Sundhedsloven LBK nr 903 af 26/08/2019*), que es la actualmente vigente.

---

<sup>3</sup> Es la autoridad en materia de asistencia sanitaria y social en Suecia.

Sin embargo, es pertinente dar cuenta que, durante este año, el gobierno danés ha firmado tres amplios acuerdos políticos, que aún no son ley, pero que establecen los siguientes cambios legales a partir del 2025<sup>4</sup>:

- El límite de aborto, actualmente de 12 semanas, se traslada a la semana 18 de embarazo. Esto con el objetivo de dar a las mujeres más tiempo y oportunidad de actuar, y así fortalecer su autodeterminación.
- Las cinco Juntas regionales sobre aborto, son reemplazadas por una junta nacional de aborto. Esto con el fin de fortalecer la seguridad jurídica de las mujeres, garantizando una práctica uniforme y transparente en todo el país para las decisiones sobre el aborto tardío y así evitar las diferencias regionales que han sido criticadas anteriormente.
- Las jóvenes de 15 a 17 años tienen la oportunidad de abortar sin el consentimiento de sus padres. Las razones de ello son que la edad mínima sexual es de 15 años y que, por lo tanto, a los 15 años puedes tomar tus propias decisiones sobre tu propio cuerpo. Además, los pacientes a partir de 15 años pueden dar ellos mismos su consentimiento informado a los tratamientos en el sistema sanitario de conformidad con la Ley de Salud danesa vigente.

### 1. Límite gestacional en la legislación vigente

**Hasta la semana 12 de embarazo** una mujer embarazada puede interrumpir su embarazo voluntariamente y sin autorización (art. 92). Incluso la ley agrega que si ha transcurrido la duodécima semana de embarazo, una mujer embarazada puede interrumpir su embarazo, por motivos médicos, sin un permiso especial, siempre y cuando la intervención sea necesaria para evitar un peligro para su vida o un deterioro grave de su salud física o mental y este peligro esté justificado exclusiva o predominantemente por motivos médicos (art.93).

**Después de la semana 12 de embarazo**, para poder interrumpir el embarazo, la mujer requiere obtener un permiso ante una Junta de aborto (abortsamrådet) existente en cada región del país, y que normalmente está formado por 3 profesionales: un ginecólogo, un psicólogo y un abogado.

El permiso sólo puede concederse si las circunstancias que amparan su solicitud tienen tal peso, que se considera justificado exponer a la mujer embarazada al mayor riesgo para la salud que ahora supone la intervención. Se evalúan en especial las siguientes circunstancias:

- El embarazo, el nacimiento o el cuidado del niño entrañan un riesgo de deterioro de la salud de la mujer embarazada debido a una enfermedad física o mental presente o amenazante o a un estado de debilidad o como consecuencia de otras circunstancias de su vida.
- El embarazo es resultado de un delito sexual.
- Existe riesgo de que el niño sufra un trastorno físico o mental grave por predisposición hereditaria o por daño o enfermedad en el estado fetal.
- La mujer embarazada, debido a una enfermedad física o mental o a una falta de talento, no puede cuidar adecuadamente al niño.

<sup>4</sup> Más información en sitios oficiales del Gobierno: <http://bcn.cl/3kp25> y <http://bcn.cl/3kp2a>

- La mujer embarazada, debido a su corta edad o inmadurez, actualmente no puede cuidar adecuadamente al niño.
- Debe suponerse que el embarazo, el parto o el cuidado del niño suponen para la mujer embarazada una carga grave que no puede evitarse de otra manera, por lo que debe considerarse por el bien de la mujer embarazada, por el mantenimiento del hogar o el cuidado de los demás hijos de la familia si se requiere que se interrumpa el embarazo. La decisión tiene en cuenta la edad de la mujer embarazada, su carga de trabajo y otras circunstancias personales, así como las condiciones de vivienda, económicas y de salud de la familia.

Si se presume que el feto es viable, sólo se puede conceder el permiso para la interrupción del embarazo si existe riesgo de que el niño sufra un trastorno físico o mental grave por predisposición hereditaria o por daño o enfermedad en el estado fetal.

## **2. Reducción fetal**

Según el Art. 95, una persona que está embarazada de varios fetos puede, sin un permiso especial, reducir el número de fetos, si el procedimiento puede realizarse antes del final de la semana 12, y reduce significativamente el riesgo de que la mujer embarazada aborte espontáneamente todos los fetos, que uno o más fetos no sean viables como consecuencia de un parto prematuro o sufran un trastorno físico o mental grave, que habrá peligro para la vida de la mujer embarazada, o que la salud física o mental de la mujer embarazada se verá significativamente afectada.

La ley también permite que, si ha transcurrido la duodécima semana de embarazo, se pueda reducir el número de fetos, sin permiso, por razones médicas, si la intervención es necesaria para evitar un peligro para su vida o un deterioro grave de su salud física o mental y esté en peligro.

Si ha transcurrido la semana 12 de embarazo, la mujer embarazada requiere obtener permiso y se autoriza por razones de peso, como si existe riesgo de que el feto sufra un trastorno físico o mental grave, debido a una predisposición hereditaria o a un daño o enfermedad en el estado fetal.

## **Finlandia**

---

Finlandia cuenta con una Ley sobre interrupción del embarazo desde 1970 (24.3.1970/239 Laki raskauden keskeyttämisestä).

La ley establece expresamente (art. 4) que, antes de que se interrumpa un embarazo, la mujer que lo solicita debe recibir orientación del significado y efectos de la interrupción del embarazo. También señala que la persona que solicita o considera la interrupción del embarazo y el otro progenitor, tienen derecho a recibir el apoyo psicosocial que necesiten. Finalmente, se debe también brindar asesoramiento sobre anticoncepción a la mujer que haya tenido una interrupción del embarazo.

## 1. Límite gestacional

La ley señala que el embarazo puede interrumpirse sin permiso ni opinión médica, solo a petición de la gestante, **hasta el final de la duodécima semana de gestación**. Se permite también que, a petición de la mujer embarazada, el embarazo pueda interrumpirse después de la duodécima semana de gestación, por razones médicas, si al continuar el embarazo o dar a luz a un hijo, se pondría en peligro su vida o su salud por su enfermedad, defecto físico o debilidad. En este último caso, serán dos los doctores que autoricen esa situación (art.5)

**Después de la duodécima semana de gestación**, se requiere solicitar un permiso para la interrupción a la Agencia de Licenciamiento y Control Social y Sanitario (Sosiaali- ja terveysalan lupa- ja valvontavirasto, Valvira) cuando:

- Teniendo en cuenta las condiciones de vida y otras circunstancias de su familia, dar a luz y cuidar a un niño le supondría una tensión considerable.
- La enfermedad de uno o ambos padres u otra razón comparable limita gravemente su capacidad para cuidar del niño.
- El embarazo es producto de un delito sexual.
- Hay motivos para suponer que el feto tiene o desarrollará una enfermedad grave o un defecto físico.
- La mujer embarazada haya cumplido cuarenta años en el momento de la concepción o cuando ya haya dado a luz a cuatro hijos.
- La persona embarazada no ha cumplido diecisiete años en el momento de la concepción.

Si se solicita la interrupción del embarazo por estos motivos mencionados, la solicitud debe justificar por qué el embarazo se descubrió tarde o por qué se retrasó la interrupción del embarazo. La Agencia puede autorizar la interrupción **solo hasta el final de la vigésima semana de gestación**.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la ley, a partir de una modificación del año 2022 (20.12.2022/1097), dispuso, entre otras medidas, que la Agencia de Licencias y Supervisión de Asuntos Sociales y de Salud debe otorgar permiso para interrumpir un embarazo, si se ha determinado una enfermedad fetal grave o un defecto corporal mediante amniocentesis o examen de ultrasonido, exámenes serológicos u otros exámenes confiables similares, pero el límite en estos casos será **hasta la semana veinticuatro de embarazo**.

## Referencias

---

### Noruega

Ley de interrupción del embarazo (Lov om svangerskapsavbrudd). Disponible en: <https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1975-06-13-50>

Reglamentación sobre la interrupción del embarazo (Forskrift om svangerskapsavbrudd). Disponible en: [https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2001-06-15-635/KAPITTEL\\_1#KAPITTEL\\_1](https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2001-06-15-635/KAPITTEL_1#KAPITTEL_1) Ley de modificación de la Ley del aborto: reducción de fetos (lov 21 juni 2019 nr. 44). Disponible en: <https://lovdata.no/dokument/LTI/lov/2019-06-21-44>

### Suecia

Ley de Aborto, Abortlag (1974:595). Disponible en: <http://bcn.cl/3kp2e>

Reglamento de la Ley de aborto (Socialstyrelsens föreskrifter om abort). Disponible en: <http://bcn.cl/3kox5>

### Dinamarca

Ley de Salud (Kapitel 25, Sundhedsloven LBK nr 903 af 26/08/2019). Disponible en: <https://www.retsinformation.dk/eli/lta/2019/903>

### Finlandia

Ley sobre interrupción del embarazo 1970 (24.3.1970/239 Laki raskauden keskeyttämisestä). Disponible en: <https://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/1970/19700239>

Ley modificatoria de la ley sobre la interrupción del embarazo (1097/2022 Laki raskauden keskeyttämisestä annetun lain muuttamisesta). Disponible en: <https://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2022/20221097>

---

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Attribution 3.0  
(CC BY 3.0 CL)